



Resolución Gerencial

N° 322 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT. 2023

VISTOS: Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre de 2023; Carta N.º 01-2023-JMS ingresada con H. R. y C. N.º 03669, de fecha 23 de octubre del 2023; Informe Legal N.º 533/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 25 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Así mismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre de 2023, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del Comité de Recepción del Servicio: "PROTECCIÓN DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO PIURA CON COLOCACIÓN DE BOLSAS GEOTEXTILES DEL C.P. CHATITO DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. LUCIANO GODOFREDO BULLÓN CALDERÓN - GESTOR DE GRUPO
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
TERCER MIEMBRO (ASESOR TECNICO)	ING. JOSÉ GUILLERMO BAQUEDANO CALLAO - SUPERVISOR DEL SERVICIO

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. FELIX ISMAEL NUÑEZ PERALTA - GESTOR ZONAL
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE - REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
TERCER MIEMBRO (ASESOR TECNICO)	ING. JOSÉ GUILLERMO BAQUEDANO CALLAO - SUPERVISOR DEL SERVICIO



Resolución Gerencial

N° 322 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT. 2023

Que, mediante Carta N.º 01-2023-JMS ingresada con Hoja de Registro y Control N.º 03669, de fecha 23 de octubre del 2023, el Sr. Jharly Mundaca Sigueñas, solicita al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, se corrija el error material contenido en la Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, del 23 de octubre del 2023, donde se ha redactado erróneamente el nombre del Segundo Miembro Titular del Comité de Recepción, Lic. Jharly Mundaca Sigueñas identificado con DNI N.º 43951864;

Que, el artículo 212º del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS, establece: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**. Asimismo, en el numeral 212º.2 del mismo artículo señala:

“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, en atención a lo señalado, y analizado por esta oficina se ha determinado la existencia del **error material incurrido dentro del SEGUNDO CONSIDERANDO** de la Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre del 2023, habiéndose incurrido en el siguiente error material:

DICE:

SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
-----------------	---

DEBE DECIR:

SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
-----------------	--

Que, se ha determinado la existencia del **error material incurrido dentro del SEXTO CONSIDERANDO**, de la Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre del 2023, habiéndose incurrido en el siguiente error material:

DICE:

SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
-----------------	---



Resolución Gerencial

N° 322 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT. 2023

DEBE DECIR:

SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
-----------------	--

Que, se ha determinado la existencia del **error material incurrido dentro del ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive** de la Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre del 2023, habiéndose incurrido en el siguiente error material:

DICE:

SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
-----------------	---

DEBE DECIR:

SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
-----------------	--

Que, mediante **Informe Legal N.º 533/2023-GRP-PECHP-406003**, de fecha 25 de octubre de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **concluye y recomienda:**

"Se declare **PROCEDENTE**, *rectificar con efecto retroactivo el error material incurrido dentro del SEGUNDO y SEXTO CONSIDERANDO y dentro del ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre del 2023, el cual quedará el siguiente texto:*

SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
-----------------	--

Se emita el acto resolutive conforme a lo indicado en el punto 3.1 de este Informe y mantener vigente todo lo demás que contiene la referida Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre del 2023";

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;





Resolución Gerencial

N° 322 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE, rectificar con efecto retroactivo el error material incurrido dentro del **SEGUNDO** y **SEXTO CONSIDERANDO** y dentro del **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte **resolutiva** de la Resolución Gerencial N.º 307/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre del 2023, el cual quedará el siguiente texto:

SEGUNDO MIEMBRO

LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, Lic. Jharly Mundaca Sigueñas, miembros de Comité de recepción de servicio y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

